

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20180113100**.

En atención a los diferentes memoriales y peticiones que anteceden, el Despacho, **resuelve:**

1. Reconózcase personería jurídica al abogado Guillermo Andrés Amador Marquez, como apoderado judicial sustituto de la parte actora, en atención a lo decidido en auto de fecha 31 de enero de 2020, y conforme poder de sustitución obrante en el archivo 018 del expediente digital.

2. Téngase por notificado por aviso al ejecutado Néstor Iván Basto Parra, conforme la documental obrante a folios 39 a 56 del cuaderno No. 1 del expediente físico, quien dentro del término de traslado se mantuvo silente.

3. Frente a la solicitud de entrega del despacho comisorio No. 1365 del año 2020 (archivo 017 expediente digital), tenga en cuenta que el mismo ya su retirado y la diligencia de secuestro practicada, conforme auto de fecha 31 de enero de 2021, que adosó al expediente dicha comisión debidamente diligenciada (archivo 011 expediente digital).

4. Por secretaría y en atención a lo ordenado en auto de fecha 31 de enero del año en curso, requiérase mediante oficio al secuestre del inmueble, a fin de que rinda cuentas comprobadas de la administración del bien raíz que tiene en administración, dentro del término allí indicado.

5. Con el fin de continuar el trámite, y en atención a que no hay medidas cautelares pendientes de practicar, el despacho requiere al extremo actor, a fin de que integre el contradictorio, notificando para tal efecto al demandando que hace falta conforme a los artículos 291 y 292 del CGP. Para el efecto, atendiendo la emergencia sanitaria y lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 806 de 2020, en el citatorio de que trata el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. y/o aviso del artículo 292 del mismo estatuto, se deberá indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co , el número celular 310 694 6180 y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/> Medios tecnológicos dispuestos para la gestión y

trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, y ante los cuales se llevarán a cabo las diligencias de notificación.

Lo anterior dentro del término de treinta (30) días so pena de tener por desistida la acción, conforme lo normado en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 40, hoy 25 de abril de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c63c3b33f20e3e381157bbbd6c620e99fefaa6cff4c5fcbcb66002a5004f2b40**
Documento generado en 22/04/2022 06:31:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>